



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

### I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Pública Ordinaria de catorce de octubre de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos.

2. Recepción y aprobación del Plan de Trabajo en materia de protección de datos personales elaborado por la Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial. Se aprueba por unanimidad de votos.

3. Cuenta. Oficio DGPC/10/2019/3045 de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, por el que plantea consulta en torno a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

#### **"d) Conclusiones**

1. El Comité de Transparencia estima que el acuerdo de diecinueve de noviembre dos mil ocho no permanece vigente, en términos del segundo transitorio de la Ley General en relación con el segundo transitorio de la Ley Federal.

*2. A pesar de que no está vigente el acuerdo citado, la información relacionada con los montos condenatorios a la administración de la Suprema Corte puede ser consultada directamente en los laudos que, en su caso, emita el Tribunal Pleno en un conflicto laboral.*

*3. En consecuencia, las Direcciones General de Presupuestos y Contabilidad y de Recursos Humanos y la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación no están obligados a presentar un informe sobre los montos condenatorios en los procesos laborales, pues existe una obligación de transparencia que ya incluye esa información."*

## II. RESOLUCIONES.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-55-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000211819. Tema: Información estadística en acciones colectivas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-56-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000215519 y 0330000216619. Tema: Juicios de amparo en contra del Código Fiscal de la Federación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta determinación.

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-39-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000219619. Tema: Excusas y recusaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de para que atienda lo señalado en la parte final de esta determinación.

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-40-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000212919. Tema: Viáticos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ÚNICO.** Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección General de la Tesorería para que atiendan las determinaciones de esta resolución.

**8.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-18-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000210219. Tema: Declaraciones patrimoniales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la confidencialidad de la información en términos del considerando III de esta resolución.

**9.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-19-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000210119. Tema: Declaraciones patrimoniales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de información, de conformidad con lo expuesto en esta resolución.

**10.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-20-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000219119. Tema: Protocolos de resguardo de inmuebles. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de información reservada, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2, del considerando segundo de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

**11.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-21-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000214419. Tema: Información sobre parentesco. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de confidencialidad de la información a que se hace alusión en el apartado I de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado II de la presente resolución.

**12.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-27-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000213319. Tema: Controversia Constitucional 310/2019. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**13.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-28-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000229919. Tema: Controversia constitucional 310/2019. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**14.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-29-2019**. Integrante Dirección General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000228619. Tema: Acciones de inconstitucionalidad en contra de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de reserva temporal en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

**15.** Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-12-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000211619. Tema: Sentencia del amparo en revisión 97/1998. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

**TERCERO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**16.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-12-2019** derivado del diverso CT-I/J-49-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000197319. Tema: Estadística de recursos de reclamaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, para que atienda lo determinado en el último considerando de esta resolución.

**17.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-9-2019** derivado del diverso CT-CI/J-24-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000185819. Tema: Promoventes en recursos de reclamación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información señalada en esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General para que atienda lo precisado en esta determinación.

**18.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-11-2019** derivado del diverso CT-I/J-50-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000195119. Tema: Expedientes históricos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de las ejecutorias a que se hace referencia en la presente resolución.

**19.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-24-2019-IV** derivado del diverso CT-VT/A-33-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000068219. Tema: Convenios de colaboración y contratos de Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando II.2 de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General para que atienda las determinaciones de esta resolución.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia que no fueron incluidos en la convocatoria respectiva dado que ya había sido publicada y prorrogas de diversos asuntos.

**1. Proyecto de resolución.** Cumplimiento CT-CUM/J-13-2019 derivado del diverso CT-CI/J-25-2019, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000190819. Tema: denuncias por corrupción y actos indebidos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información, en términos del considerando II.1 de esta resolución.

**2. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos.** Inexistencia de información **CT-I/A-42-2019**, folio 0330000226219, relativo al tema: Recibos de nómina.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**3. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos.** Inexistencia de información **CT-I/A-43-2019**, folio 0330000224219, relativo al tema: Planes de trabajo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información **CT-IA-44-2019**, folio 0330000231219, relativo al tema: Planes de trabajo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de información **CT-CI/J-30-2019**, folio 0330000228519, relativo al tema: Constancias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de información **CT-CI/J-32-2019**, folio 0330000232419, relativo al tema: Acción de inconstitucionalidad 46/2019.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**7. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información CT-CI/J-31-2019, folio 0330000232319, relativo al tema: Controversia constitucional 310/2019.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**8. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información CT-CI/J-33-2019, folio 0330000231519, relativo al tema: Controversias constitucionales en materia ambiental.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0529/2019, relativo al tema: Número telefónico en específico.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**10.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0525/2019**, relativo al tema: Archivos generados en los Juzgados de Distrito (1951-2003).

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**11.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0519/2019**, relativo al tema: Pensión y haberes de retiro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**12.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente

**UT-A/0516/2019**, relativo al tema: Gastos de una oficina de 2015 a 2019.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**13.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0523/2019**, relativo al tema: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN  
FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO  
CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR  
RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, ABIEL EFREN ORTEGA  
VÁZQUEZ.

AEOV

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN